

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA**, para desempeñar tareas en Hospital **LONCOPIE "Dr. José Cuevas"**.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por **CAUSA** (Art. 58º B del CCT).

Nombre del cargo a Concursar: LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA

Dependencia: ZONA SANITARIA II

Lugar de trabajo: HOSPITAL LONCOPIE "Dr. José Cuevas"

Objetivo del Puesto:

Generar estrategias terapéuticas psicológicas junto con el/la usuaria con padecimiento subjetivo y/o adicciones, en el marco de un equipo interdisciplinario, facilitando la resocialización y construcción de nuevos vínculos sociales por medio de la implementación de diversos dispositivos.

Promover acciones e intervenciones a nivel comunitario, con el objetivo de promover los derechos de las personas con padecimiento mental y/o adicciones.

Perfil del Puesto:

Establecer y generar objetivos terapéuticos del/la usuaria con sufrimiento mental.

Capacidad de articulación con el equipo de salud, con las instituciones, referentes familiares y/o comunitarios del usuari.

Generar, implementar, y coordinar estrategias terapéuticas a través de dispositivos de inclusión socio-laboral, de acompañamiento y contención, teniendo en cuenta las características de los usuari del servicio, en conjunto con el equipo de salud y otras instituciones.

Abordar y contener desde una perspectiva interdisciplinaria y comunitaria a los usuari, con padecimiento mental durante las crisis.

Realizar intervenciones desde las normativas de salud mental vigentes orientadas al trabajo interinstitucional, intersectorial, intercultural, con el objetivo de construir y/o reconstruir redes de acompañamiento hacia los usuari con padecimiento mental y sus familias.

Reconocer, facilitar y potenciar los recursos necesarios (económicos, educativos, sanitarios, etc.) para su inclusión social, aportando al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en pos de favorecer su proceso de salud/enfermedad/cuidado.

**LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS**

Dra. Saucata Stella Maria
M.P. N° 3417
Directora Hospital Loncopué

Realizar aportes constructivos y profesionales dentro del equipo de atención de salud, el cual integra.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”.***

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título **Psicólogo/Licenciado en Psicología (P1P)**, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite. **(EXCLUYENTE)**
- **Curso o capacitación relacionada al puesto** (Preferente)
- Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(EXCLUYENTE)**
- Edad hasta los 40 años **(EXCLUYENTE)**
- Domicilio acreditable por DNI **en la provincia de Neuquen (EXCLUYENTE)**
- Poseer certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. Excluyente.

<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Copia del Título, de Psicólogo/Licenciado en Psicología.
- Copia de Matrícula Profesional de la Provincia de Neuquén vigente.
- Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula **(Preferente)**.
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>



**LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS**

Dra. Saucedo Stella María
M.P. N° 5417
Directora Hospital Loncopué

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: eventualeshospitalloncopue@gmail.com con el texto en el **Asunto "Licenciado/a en Psicología- Apellido y Nombres"**.

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma: 08/08/2022 al 12/08/2022

Fecha de Verificación de documentación: **16/08/2022**

Fecha de Entrevistas: **19/08/2022**

Comité de Concurso:

REPRESENTANTES DE SPPS:

- DIEZ, ALDANA - Psicóloga
- CANALES, SILVIA – Asistente Social
- GONZALEZ REARTE, JUAN SOL – Medico General

SUPLENTES:

- GIGENA ONTIVERO, ROMINA – Trabajadora Social
- SAAVEDRA, ERICA –Asistente Social

REPRESENTANTES DE ATE:

- **A CONFIRMAR**

Dra Saucito Stella Maria
M.P. N° 547
Directora Hospital Loncopué

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -





FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____ / ____ / ____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.